

4- ¿QUÉ DEBO HACER SI QUIERO REALIZAR PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES?

Si el alumno cumple los **requisitos mencionados en el apartado 2.** anterior , el procedimiento será el siguiente según los casos,

- En el caso de **Prácticas externas curriculares obligatorias** (DADE, TURADE y TUR)

Al principio del curso académico, los alumnos serán convocados a una reunión por parte de su coordinador/a en la se les informará de las diferentes opciones existentes y en la que deberán expresar su preferencia.

La gestión de las prácticas externas obligatorias se tramita directamente entre los tutores, el Servicio de Prácticas y los alumnos.

- En el caso de **Prácticas externas curriculares opcionales** (ADE; ENI; CYF Y ECO)

Al principio del curso académico, los alumnos serán convocados a una reunión por parte de su coordinador/a en la se les informará de las diferentes opciones existentes, el procedimiento y diversos asuntos relacionados con las Prácticas Académicas Externas.

Aunque desde la Facultad y el Servicio de Prácticas y Orientación Profesional (SPOP) se intenta conseguir una **oferta de Prácticas** suficiente y de calidad, esto siempre **depende de la disponibilidad empresarial.**

En ese sentido, **no es posible garantizar la asignación al cien por cien de prácticas** en empresas a todos los alumnos que lo soliciten. **Se anima a los alumnos** a plantearse la posibilidad de **promover acuerdos** con empresas e instituciones a iniciativa propia que posteriormente serán **gestionados de principio a fin por el SPOP tras haber sido valorada y admitida la propuesta.**

- Si el alumno matriculado cuenta con un acuerdo con una empresa** para la realización de prácticas, a iniciativa propia.

. Deberá ponerse en contacto con el coordinador de prácticas de su grado, comunicándole su deseo de realizar las prácticas en esa empresa.

. La propuesta debe estar suficientemente detallada, de manera que sea posible hacer una evaluación de la idoneidad de las actividades.

. Posteriormente, si las actividades son consideradas idóneas, el Servicio de Prácticas y Orientación Profesional, de acuerdo con el coordinador, se pondrá en contacto con la empresa, para formalizar el convenio de cooperación en caso de que no exista, y definir el compromiso de prácticas que finalmente se enviará al tutor académico correspondiente.

- Si el alumno matriculado no cuenta con una empresa** para la realización de prácticas.

. A través del Servicio de Prácticas y Orientación Profesional (SPOP), el alumno matriculado estará registrado en el Programa de Gestión de Prácticas Externas

(GIPE). A través de la Solicitud de Prácticas señalará sus preferencias por actividad, lugar y periodo de las mismas.

. El alumno formará parte de una lista de espera gestionada conjuntamente por el coordinador de la facultad y el SPOP.

. Ante ofertas de prácticas adecuadas al perfil del alumno (grado y expediente), el SPOP se pondrá en contacto con él. En caso de que la empresa y el alumno lleguen a un acuerdo, deberán cumplimentarse dos documentos a tal efecto: Convenio de Cooperación Educativa, si no existe uno previo, y el Compromiso de Prácticas.